

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 18 de agosto de 2023 hasta el 01 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Anthony Barrera Romero contra Jhon Rodríguez Blanco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00111-00.

Conforme al contenido del segundo inciso del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso.

Requírase a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún acuerdo de pago o se logró el cumplimiento de la obligación por parte de los ejecutados, con el fin de proceder con la terminación del proceso o continuar con el trámite correspondiente.

Por último, se advierte que tal como se dispuso en el auto de suspensión el 28 de agosto de 2023, los términos del ejecutado para retirar anexos, para pagar y el del correspondiente traslado correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro

Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 011**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9d2bda5e2141c113bcf19ef9931369f2c624929d5784260d2f5e30908887ce**

Documento generado en 11/09/2023 11:48:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**